

**Sumario**  
**Informe sobre**  
**derechos humanos y medio ambiente**  
**en América**

*presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en ocasión de la audiencia  
de carácter general celebrada en*

*Washington DC. el 16 de Octubre del año 2002*

Av. Gral. Paz 186 Of. 10 A, Córdoba, 5000 Argentina, [Cedha@cedha.org.ar](mailto:Cedha@cedha.org.ar)

Tel. 54 (351) 425 6278 Fax 54 (351) 429 0681 [www.cedha.org.ar](http://www.cedha.org.ar)

## SUMARIO DEL INFORME DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE EN LAS AMERICAS

-

La degradación ambiental tiene consecuencias, una de ellas es la violación de derechos de aquellas personas víctimas de esta degradación. Los derechos violados son derechos humanos, sin embargo esta situación degradación ambiental-víctimas no es percibida como una situación de violación de derechos humanos. Esto permite que este tipo de violaciones se perpetúen indefinidamente, y con ello la situación de absoluta indefensión de las víctimas e impunidad de los perpetradores.

El impacto de las consecuencias de la degradación ambiental no sólo afecta de una manera nueva el goce efectivo de los derechos humanos, sino que profundiza severamente en problemas ya existentes que afectan a los sectores más vulnerables de la sociedad. Son en especial los sectores más desposeídos, y por ende más expuestos, quienes soportan, casi sin oponer resistencia, las consecuencias de la degradación ambiental. Esta falta de reacción es atribuible a diversas razones, tales como: el desconocimiento imperante en torno a las consecuencias de la problemática ambiental (la falta de conciencia de las víctimas las sitúa en una posición de especial indefensión); la no percepción de éstas afectaciones como afectaciones de derechos humanos, la escasa o nula información disponible sobre situaciones potenciales o actualmente peligrosas<sup>[1]</sup>, la dificultad de acceder a la justicia y la creciente vulnerabilidad y debilitamiento de las resistencias que se acentúa en épocas de crisis económica.

Las violaciones a derechos humanos originadas en problemas ambientales, en su gran mayoría son casos que involucran conductas o actividades sistemáticas que afectan a grupos de personas o comunidades enteras, con continuidad en el tiempo y efectos que se multiplican y trascienden su origen (afectando a futuras generaciones), y vulnerando múltiples derechos humanos.

Gran parte de los abusos ambientales se originan en consideraciones de provecho económico que importan un profundo desprecio por los derechos y la vida de las personas, y que suponen el sometimiento de quienes están en situación de desventaja por parte de aquellos más poderosos. La crisis económica duplica la vulnerabilidad de los sectores más desposeídos. Por un lado la mayor escasez de recursos para defenderse de las pandemias ambientales. Por otro lado, la desvalorización de los problemas ambientales frente a las necesidades de desarrollo económico permite que estos problemas se perpetúen ya que no se abordan nunca, consolidándose así la falsa conciencia de las víctimas y propiciando que las violaciones sistemáticas de esta estirpe se reproduzcan *ad infinitum*.

La experiencia demuestra que cuando se producen violaciones de derechos humanos causadas por problemas ambientales el acceso a la justicia se ve restringido en sus dos formas, como derechos de recurrir ante un Tribunal y como garantía de recibir una protección real ante un derecho vulnerado. Con respecto al acceso a la justicia como derecho en sí mismo, la regla es que no se judicializan las violaciones de derechos humanos causadas por degradación ambiental, con relación a la garantía que el acceso a la justicia supone para los derechos vulnerados, dadas las características del daño ambiental, en los casos en que existan violaciones a los derechos humanos provocadas por problemas ambientales, si no se incorporan al razonamiento y decisión judiciales los principios del derecho ambiental no se garantiza el derecho de acceder a la justicia.

Esta deserción jurídica debe ser remediada. La CIDH posee competencia y herramientas para proteger a las víctimas de degradación ambiental y promover así el efectivo uso y goce de los derechos humanos en el hemisferio.

La urgencia, gravedad y extensión del problema hace necesario que la CIDH aborde de manera sistemática el vínculo entre derechos humanos y medio ambiente y lleve adelante las acciones necesarias de protección y promoción.

### **Razones**

Resulta oportuno mencionar las razones que fundamentaron la elaboración de este informe y posterior solicitud de audiencia de situación general ante la Comisión Interamericana De Derechos Humanos

- La escalada alarmante de la degradación ambiental en la región de América Latina y el Caribe, uno de los mayores ecosistemas del mundo
- La convicción de que la degradación ambiental está afectando de una manera nueva los derechos humanos consagrados en la Convención Americana <sup>[2]</sup>
- La convicción de que la degradación ambiental está profundizando severamente violaciones de derechos humanos ya existentes<sup>[3]</sup>
- La abrumadora magnitud y dimensión de la afectación de derechos humanos por consecuencias de la degradación ambiental<sup>[4]</sup>
- La urgencia de abordar el problema tanto a nivel hemisférico como local

- La importancia del desarrollo sostenible para el efectivo uso y goce de los derechos humanos de los habitantes de la región<sup>[5]</sup>
- La no percepción de las consecuencias de la degradación ambiental como violaciones de derechos humanos
- La falta de tratamiento sistemático de la relación derechos humanos y medio ambiente por la Comisión Interamericana De Derechos Humanos
- Situación actual de absoluta indefensión de las víctimas de abuso ambiental
- La profunda vulnerabilidad de las víctimas de degradación ambiental
- La necesidad imperiosa de desarrollo del derecho regional en este sentido
- La necesidad urgente de avanzar en el desarrollo del derecho interno de los Estados de las Américas para garantizar la efectiva protección de los derechos humanos consagrados en la convención americana frente a las consecuencias de la degradación ambiental<sup>[6]</sup>
- La falta de conciencia sobre la gravedad del tema. Nos hemos acostumbrado a convivir con la crisis ambiental como si esta fuera una consecuencia ineludible del “progreso”. Esta visión errónea no sólo ha eliminado cualquier actitud crítica hacia nuestra forma de desarrollo, sino que también ha asegurado una casi absoluta impunidad a los grandes contaminadores. No se perciben a las consecuencias de la degradación ambiental como violaciones de derechos humanos

---

[1] En numerosas ocasiones como producto de la conducta de los grandes culpables de la degradación que ocultan o tergiversan datos, véanse como ejemplos los casos Rinconí en Paraguay, Perú, el DBCP en Costa Rica, etc.

[2] Sabiamente, la Dra. Ksentini, Relatora Especial de Naciones Unidas, en su informe final sobre medio ambiente y derechos humanos reconoce: “...la permanencia del planeta Tierra es imprescindible para la generación y preservación de la vida y requiere acciones urgentes en virtud de la escala actual del daño ambiental y su impacto en el ser humano, en su bienestar, en su dignidad, en definitiva en el goce efectivo de sus derechos humanos fundamentales.” Fatma Zohra Ksentini, Derechos Humanos y Medio Ambiente, Informe Final de la Relatora Especial, ONU. Doc. E/CN.4/Sub.2/1994/9, Julio 6, 1994 . Párrafo. 117

[3] Esta relación degradación ambiental-derechos humanos se encuentra en todos y cada uno de los derechos reconocidos por el sistema interamericano. Así por ejemplo, el derecho de igualdad ante la ley es afectado por la manera desproporcionada en que ciertos sectores de la población soportan la carga ambiental -discriminación ambiental-, el derecho a la vida es afectado por las condiciones ambientales del hábitat produciendo muchas veces la muerte o severos impactos en la salud, el derecho de propiedad es afectado por la degradación ambiental, etc.

[4] En su informe sobre desarrollo, el Banco Mundial señaló **que más de 850 de millones personas viven en regiones afectadas por la desertización**, la destrucción de las selvas tropicales avanza aproximadamente a una velocidad de una

cancha de fútbol por segundo. Los habitantes de los países desarrollados consumen diez veces más energía que aquellos de los países en vías de desarrollo, y producen el 71% de las emisiones de dióxido de carbono mundiales y 68% de los residuos industriales. **Más de 2 millones de muertes y billones de casos de enfermedades pueden ser atribuidas a la polución.** Aproximadamente **entre 400 millones y 700 millones de personas, principalmente mujeres y niños de zonas rurales pobres, habitan en atmósferas seriamente poluidas, entre 300.000 y 700.000 muertes prematuras anuales pueden ser atribuidas a los niveles de polución de las ciudades.** El debilitamiento de la capa de ozono podría causar 300.000 casos adicionales de cáncer de piel en el mundo y 1,7 millones de casos de cataratas. World Development Report, World Bank, and Human Development Report 1993, UNDP.

<sup>[5]</sup> Así, la Comisión Mundial de Ambiente y Desarrollo , en su informe de 1987 señala que: Como consecuencia de la crisis de deuda externa en Latinoamérica, los recursos naturales del continente son ahora utilizados no para desarrollo sino para cumplir con las obligaciones financieras hacia los acreedores externos. Esta manera de encarar el problema de la deuda adolece de una miopía intrínseca, tanto desde la perspectiva económica, como política y ambiental. Su implementación requiere que países pobres acepten el incremento de niveles de pobreza mientras que exportan mayores cantidades de recursos naturales cada vez más escasos. (la traducción nos pertenece) Informe Brundland, "Our Common Future", UNEP/GC. 14/13, Introducción, para. 20

La mayor riqueza de los Estados americanos pobres la constituyen sus recursos naturales. Sólo el manejo sostenible de los mismos les permitirá a los países pobres de la región emprender el camino hacia el desarrollo. La falta de políticas ambientales claras y efectivas, y la condescendencia con la degradación ambiental a cambio de recursos financieros a corto plazo sólo genera más pobreza e incrementa la violación a los derechos humanos de los habitantes de la región

<sup>[6]</sup> La experiencia nos demuestra, de manera positiva, la influencia que ejerce en el desarrollo del derecho interno la labor de la Comisión.